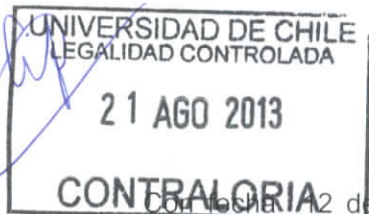




SANTIAGO, 12 de agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 246



Con fecha 12 de agosto de 2013 el Instituto de la Comunicación e Imagen ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios N° 1937 de 1983, 3388 de 1984, 2505 de 2010 y 1290 de 2013..

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 5 de julio de 2013, entre Fundación CorpGroup Centro Cultural RUT: 65.319.860-4, representada por Marcelo Forni Lobos, chileno, cedula de identidad N° 10.124.986-7, ambos domiciliados en Avenida Rosario Norte N° 660, Piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con la finalidad de colaborar con la organización de la novena versión del **Santiago Festival Internacional de Cine, SANFIC**, en especial la actividad **SANFIC CORTOS**, que consiste en exhibir en auditorios universitarios de santiago los 19 cortometrajes de la sección competitiva de **SANFIC "TALENTO NACIONAL"**.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
FUNDACIÓN CORPARTES**

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2013, entre, por una parte FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL, RUT 65.319.860-4, representada por don Marcelo Forni Lobos, cédula nacional de identidad N° 10.124.986-7, ambos domiciliados en Av. Rosario Norte 660, piso 22, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CorpArtes"; y, por la otra, INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT60.910.000-1, representada por doña Maria alivia Monckeberg Pardo, cédula de identidad número 5.169.505-4, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto 1045, Comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado también como "ICEI", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

CorpArtes se encuentra organizando la novena versión del Santiago Festival Internacional de Cine, SANFIC, el que tendrá lugar en Santiago de Chile entre el 23 y el 31 de agosto del 2013.

SANFIC tiene como propósito potenciar, desarrollar y difundir el cine nacional en un marco internacional, como también abrir una ventana para presentar en Chile películas extranjeras de calidad mundial posibilitando instancias para crear/educar audiencia, dándole al público la oportunidad de visualizar, disfrutar y acercarse de forma más directa a los diversos tópicos y protagonistas de la industria audiovisual nacional y extranjera.

Durante el desarrollo del Festival se llevará a cabo la actividad SANFIC CORTOS, que consiste en exhibir en auditorios universitarios de Santiago los 19 cortometrajes de la sección competitiva de SANFIC, "TALENTO NACIONAL" (cortometrajes tanto de ficción como documentales), de esta forma cada casa de estudios se convierte en sede de las proyecciones teniendo la posibilidad de aumentar

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en su calidad de sede, ICEI proveer de infraestructura y recursos para el adecuado desarrollo de la actividad SANFICCORTOS en la casa de estudios:

1. Disponer de un Auditorio o Aula Magna (la "Sala") con capacidad mínima de 100 butacas, el cual debe estar equipado con sistema de amplificación e iluminación adecuado a su tamaño, además de un sistema de proyección y reproducción digital (las tortas tendrán formato Blu-ray o formato (.)mov que se reproduce a través de un computador) que permita la reproducción conforme de los cortometrajes objeto del presente acuerdo.
2. El ICEI convocará a un alumno en práctica para efectuar la reproducción de las tres tortas de cortometrajes, en los días y horarios establecidos por la Universidad y aceptados por la organización del festival. El alumno recibirá previamente una capacitación por parte del equipo técnico de SANFIC, además de colaborar en las pruebas técnicas en la sala previo al comienzo del festival.
3. Disponer de un espacio para incorporar un sistema de votación por parte de la MARCA que auspicie la actividad, ya que a la exhibición se adicionará el voto por MEJOR CORTOMETRAJE, el cual estará a cargo de la marca auspiciadora cuyos representantes entregarán elementos de votación para la realización de este; urnas, votos y lápices.
4. Disponer de un espacio para que la marca auspiciadora pueda estar presente a través de un stand y promotoras. Personal de la marca cautelará sus propios bienes. El ICEI no se hace cargo en el cuidado de ellos, y no se hace responsable ante daños y perjuicios de los elementos que se utilizarán.
5. Disponer de espacios, restringido al Instituto de la Comunicación e Imagen, para incorporar afiches y/o lienzos con el fin de promocionar la actividad en la casa de estudios.
6. Disponer de espacios para distribuir folletos con la programación de la actividad.
7. Exhibir, en los horarios y en la forma prevista, todas y cada uno de los cortometrajes del Festival acorde a la programación enviada por la Universidad aprobada por la organización del Festival. En el evento de que por un hecho imponderable de la SEDE SANFIC CORTOS debiesen realizarse cambios en la Programación del Festival, se deberá informar oportunamente a la organización del Festival, de manera de que este último adopte todas las providencias del caso.
8. La SEDE SANFIC CORTOS se encuentra vedada de utilizar las marcas asociadas al Festival, en cualquier forma que no haya sido autorizada expresa y previamente por CorpArtes o por el presente instrumento.

Asimismo, la SEDE SANFIC CORTOS velará porque todas las actividades que realice se enmarquen dentro de aquellas programadas en el Festival, como asimismo aquellas que puedan verse relacionadas con él, mantengan un actuar que no perjudique la imagen ni el prestigio del Festival ni de su organizador.

9. Si durante los días que se desarrollará la actividad de SANFIC CORTOS en el interior del Instituto de la Comunicación e Imagen, ocurrieran incidentes como manifestaciones o paro de estudiantes, funcionarios o cualquier otra entidad, el Instituto cancelará de manera prevista las exhibiciones internas de los cortometrajes, ya que este no puede hacerse responsable por daños o perjuicios ocasionados por terceros; de esta forma se previene que ocurra algún tipo de inconveniente en la proyección, bienestar o nivel de audiencia

TERCERO: En su categoría de sede, ICEI, deberá difundir y publicitar la actividad dentro de la comunidad docente y estudiantil:

1. Publicitar la actividad en la web y redes sociales de la casa de estudios.
2. Colaboración en la difusión de la actividad a través de espacios físicos donde publicitar afiches y lienzos entregados por el festival.
3. Colaboración en la difusión a través de Envío de la programación correspondiente a la actividad en la casa de estudios vía mail a la comunidad docente y estudiantil del ICEI.

CUARTO: En su categoría de colaborador, el ICEI, tendrá los siguientes requerimientos audiovisuales:

1. Registro Audiovisual y fotográfico de las actividades que se desarrollarán en la sección de SANFIC INDUSTRIA, actividades como workshop, seminarios, charlas, pitching de proyectos, laboratorio y WIP (Competencia de Work in Progress), las cuales se desarrollan desde el 26 al 31 de agosto de 2013, en sedes como Hoyts Parque Arauco, GAM, Centro de Extensión de la Universidad Católica, entre otros. Realizará un total de 12 registros audiovisuales. El calendario de las actividades para registrar será coordinado previamente al comienzo del festival con la Coordinación de Extensión y el equipo audiovisual del ICEI.
2. Edición de 6 - 8 cápsulas para la web del festival de las variadas actividades de SANFIC INDUSTRIA.
3. Entrega del material en bruto de los registros de las actividades de SANFIC INDUSTRIA
4. Registro Audiovisual de la Conferencia de Prensa Oficial de SANFIC9, la cual se realizará a

2. Asegurar la participación de uno de los directivos de la Universidad en la conferencia lanzamiento de la actividad del ICEI.
3. Promoción de la programación/ sede de SANFIC CORTOS en la web del Festival, redes sociales y grilla de programación del Festival, por un total de 100.000 ejemplares.
4. Entrega de 80 Entradas genéricas para entrar a cualquiera de las funciones de las 20 películas en Competencia internacional y nacional de SANFIC9. Las entradas se canjearán en la boletería del cine correspondiente a la función, y de acuerdo a disponibilidad de la sala.
5. Entrega de 15 cupos con previa confirmación para cada actividad de SANFIC INDUSTRIA. Se realizarán alrededor de 8 actividades desde el 26 al 30 de Agosto.
6. Acreditación del Festival al equipo audiovisual participante de las labores audiovisuales que se realicen para el Festival (acreditación de industria).
7. Entrega de 4 invitaciones personales para la Gala de Inauguración.
8. Entrega de 4 invitaciones dobles para la Ceremonia de Clausura y posterior fiesta de Clausura.
9. Entrega de 50 cupos para cada una de las actividades de ENCUENTROS, en esta ocasión se realizará con dos invitados internacionales.

SEXTO: Además, CorpArtes se obliga a proporcionar a ICEI, la siguiente exposición con su logo:

1. Presencia de LOGO aprobado por Coordinación de Extensión del ICEI en web SANFIC - minisitio SANFIC CORTOS y redes sociales del Festival difundiendo esta actividad.
2. Presencia de LOGO aprobado por Coordinación de Extensión del ICEI como sede de SANFIC CORTOS en pendones y rollers anunciando la actividad en su universidad.
3. Incorporación de LOGO en catálogo dentro de los colaboradores del SANFICCORTOS.
4. Incorporación de LOGO en los flyers de programación que se repartirán en cada universidad y sedes del Festival.
5. Incorporación LOGO en aviso de catálogo oficial/sede de la sección SANFIC CORTOS.
6. Logo en 2 avisos de prensa promocionando esta actividad como sede de SANFIC CORTOS.
7. Incorporación LOGO en la web de SANFIC - minisitio SANFIC INDUSTRIA como colaborador de la sección de Industria.

SEPTIMO: Se entiende que las circunstancias que surjan durante el Festival pueden requerir que las actividades antes mencionadas sean reemplazadas por otras actividades de valor equivalente. Tales cambios serán fijados de mutuo acuerdo, lo cual puede ser registrado como un addendum a este convenio, o con una carta de una de las partes a otra.

OCTAVO: Las partes declaran que las prestaciones recíprocas señaladas en este Convenio, se consideran como equivalentes.

NOVENO: Las partes están de acuerdo en que ninguna de ellas será responsable respecto de la otra por daños o perjuicios que se ocasionen con motivo de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como terremotos, inundaciones, incendios o cualquier otro de similar naturaleza, que impidan el cumplimiento del presente contrato. A mayor abundamiento, se deja especialmente establecido que Fundación CorpGroup Centro Cultural no responderá ni será responsable en caso alguno por los daños o perjuicios causados por eventos meteorológicos o de mal tiempo que, por ejemplo, hagan necesario suspender el evento o disminuyan la afluencia de público al mismo.

DECIMO: El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde esta fecha, y hasta el día que termina el Festival, con excepción de aquellas obligaciones que deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha, las cuales se mantendrán vigentes para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

UNDECIMO: En el evento de que cualquiera de las partes incumpla total o parcialmente lo acordado en virtud del presente convenio, la otra parte quedará facultada, para ponerle término ipso facto, al presente contrato.

DUODECIMO: Cualquier duda, dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo del presente Contrato, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este Acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. que esté vigente a la fecha en que se recurra al Tribunal arbitral, cuyas disposiciones fueron publicadas en el Diario Oficial del veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres y que, formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. El árbitro será de derecho y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, por lo cual se renuncia expresamente a ellos, El árbitro queda especialmente

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago,

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de la misma fecha, tenor, y validez, quedando uno en poder de cada parte,

Considérese el convenio adjunto parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y regístrese.


JOSE MIGUEL LABRIN ELGUETA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE LA COMUNICACION E IMAGEN



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna – U. de Chile
2. Fundación CorpArtes
3. Dirección Económica y Administrativa ICEI
4. Archivo ICEI

JMLE/JMS



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y FUNDACIÓN CORPARTES

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2013, entre, por una parte **FUNDACIÓN CORPGROUP CENTRO CULTURAL**, RUT 65.319.860-4, representada por don **Marcelo Forni Lobos**, cédula nacional de identidad N° 10.124.986-7, ambos domiciliados en Av. Rosario Norte 660, piso 22, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CorpArtes"; y, por la otra, **INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT60.910.000-1, representada por doña **María alivia Monckeberg Pardo**, cédula de identidad número 5.169.505-4, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto 1045, Comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado también como "ICEI", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

CorpArtes se encuentra organizando la novena versión del Santiago Festival Internacional de Cine, SANFIC, el que tendrá lugar en Santiago de Chile entre el 23 y el 31 de agosto del 2013.

SANFIC tiene como propósito potenciar, desarrollar y difundir el cine nacional en un marco internacional, como también abrir una ventana para presentar en Chile películas extranjeras de calidad mundial posibilitando instancias para crear/educar audiencia, dándole al público la oportunidad de visualizar, disfrutar y acercarse de forma más directa a los diversos tópicos y protagonistas de la industria audiovisual nacional y extranjera.

Durante el desarrollo del Festival se llevará a cabo la actividad **SANFIC CORTOS**, que consiste en exhibir en auditorios universitarios de Santiago los 19 cortometrajes de la sección competitiva de SANFIC, "TALENTO NACIONAL" (cortometrajes tanto de ficción como documentales), de esta forma cada casa de estudios se convierte en sede de las proyecciones teniendo la posibilidad de aumentar las exhibiciones de los trabajos participantes, en adelante el "Festival".



Por lo siguiente, se declara que:

PRIMERO: Mediante el presente acuerdo, CorpArtes ofrece a ICEI, quien por medio de su representante acepta, ser colaborador y sede de SANFIC CORTOS.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en su calidad de sede, ICEI proveer de infraestructura y recursos para el adecuado desarrollo de la actividad SANFICCORTOS en la casa de estudios:

1. Disponer de un Auditorio o Aula Magna (la "Sala") con capacidad mínima de 100 butacas, el cual debe estar equipado con sistema de amplificación e iluminación adecuado a su tamaño, además de un sistema de proyección y reproducción digital (las tortas tendrán formato Blu-ray o formato (.)mov que se reproduce a través de un computador) que permita la reproducción conforme de los cortometrajes objeto del presente acuerdo.
2. El ICEI convocará a un alumno en práctica para efectuar la reproducción de las tres tortas de cortometrajes, en los días y horarios establecidos por la Universidad y aceptados por la organización del festival. El alumno recibirá previamente una capacitación por parte del equipo técnico de SANFIC, además de colaborar en las pruebas técnicas en la sala previo al comienzo del festival.
3. Disponer de un espacio para incorporar un sistema de votación por parte de la MARCA que auspicie la actividad, ya que a la exhibición se adicionará el voto por MEJOR CORTOMETRAJE, el cual estará a cargo de la marca auspiciadora cuyos representantes entregarán elementos de votación para la realización de este; urnas, votos y lápices.
4. Disponer de un espacio para que la marca auspiciadora pueda estar presente a través de un stand y promotoras. Personal de la marca cautelará sus propios bienes. El ICEI no se hace cargo en el cuidado de ellos, y no se hace responsable ante daños y perjuicios de los elementos que se utilizarán.
5. Disponer de espacios, restringido al Instituto de la Comunicación e Imagen, para incorporar afiches y/o lienzos con el fin de promocionar la actividad en la casa de estudios.
6. Disponer de espacios para distribuir folletos con la programación de la actividad.
7. Exhibir, en los horarios y en la forma prevista, todas y cada uno de los cortometrajes del Festival acorde a la programación enviada por la Universidad aprobada por la organización del Festival. En el evento de que por un hecho imponderable de la **SEDE SANFIC CORTOS** debiesen realizarse cambios en la Programación del Festival, se deberá informar oportunamente a la organización del Festival, de manera de que este último adopte todas las providencias del caso.
8. La **SEDE SANFIC CORTOS** se encuentra vedada de utilizar las marcas asociadas al Festival, en cualquier forma que no haya sido autorizada expresa y previamente por CorpArtes o por el presente instrumento.



Asimismo, la **SEDE SANFIC CORTOS** velará porque todas las actividades que realice se enmarquen dentro de aquellas programadas en el Festival, como asimismo aquellas que puedan verse relacionadas con él, mantengan un actuar que no perjudique la imagen ni el prestigio del Festival ni de su organizador.

9. Si durante los días que se desarrollará la actividad de SANFIC CORTOS en el interior del Instituto de la Comunicación e Imagen, ocurrieran incidentes como manifestaciones o paro de estudiantes, funcionarios o cualquier otra entidad, el Instituto cancelará de manera prevista las exhibiciones internas de los cortometrajes, ya que este no puede hacerse responsable por daños o perjuicios ocasionados por terceros; de esta forma se previene que ocurra algún tipo de inconveniente en la proyección, bienestar o nivel de audiencia

TERCERO: En su categoría de sede, ICEI, deberá difundir y publicitar la actividad dentro de la comunidad docente y estudiantil:

1. Publicitar la actividad en la web y redes sociales de la casa de estudios.
2. Colaboración en la difusión de la actividad a través de espacios físicos donde publicitar afiches y lienzos entregados por el festival.
3. Colaboración en la difusión a través de Envío de la programación correspondiente a la actividad en la casa de estudios vía mail a la comunidad docente y estudiantil del ICEI.

CUARTO: En su categoría de colaborador, el ICEI, tendrá los siguientes requerimientos audiovisuales:

1. Registro Audiovisual y fotográfico de las actividades que se desarrollarán en la sección de SANFIC INDUSTRIA, actividades como workshop, seminarios, charlas, pitching de proyectos, laboratorio y WIP (Competencia de Work in Progress), las cuales se desarrollan desde el 26 al 31 de agosto de 2013, en sedes como Hoyts Parque Arauco, GAM, Centro de Extensión de la Universidad Católica, entre otros. Realizará un total de 12 registros audiovisuales. El calendario de las actividades para registrar será coordinado previamente al comienzo del festival con la Coordinación de Extensión y el equipo audiovisual del ICEI.
2. Edición de 6 - 8 cápsulas para la web del festival de las variadas actividades de SANFIC INDUSTRIA.
3. Entrega del material en bruto de los registros de las actividades de SANFIC INDUSTRIA
4. Registro Audiovisual de la Conferencia de Prensa Oficial de SANFIC9, la cual se realizará a fines del mes de julio.
5. Edición de una cápsula para la web del festival de la Conferencia de Prensa Oficial de SANFIC9.

40-59

QUINTO: Por su parte CorpArtes se compromete a entregar a ICEI los siguientes beneficios:

1. Ser sede de las proyecciones de SANFIC CORTOS.
2. Asegurar la participación de uno de los directivos de la Universidad en la conferencia lanzamiento de la actividad del ICEI.
3. Promoción de la programación/ sede de SANFIC CORTOS en la web del Festival, redes sociales y grilla de programación del Festival, por un total de 100.000 ejemplares.
4. Entrega de 80 Entradas genéricas para entrar a cualquiera de las funciones de las 20 películas en Competencia internacional y nacional de SANFIC9. Las entradas se canjearán en la boletería del cine correspondiente a la función, y de acuerdo a disponibilidad de la sala.
5. Entrega de 15 cupos con previa confirmación para cada actividad de SANFIC INDUSTRIA. Se realizarán alrededor de 8 actividades desde el 26 al 30 de Agosto.
6. Acreditación del Festival al equipo audiovisual participante de las labores audiovisuales que se realicen para el Festival (acreditación de industria).
7. Entrega de 4 invitaciones personales para la Gala de Inauguración.
8. Entrega de 4 invitaciones dobles para la Ceremonia de Clausura y posterior fiesta de Clausura.
9. Entrega de 50 cupos para cada una de las actividades de ENCUENTROS, en esta ocasión se realizará con dos invitados internacionales.

SEXTO: Además, CorpArtes se obliga a proporcionar a ICEI, la siguiente exposición con su logo:

1. Presencia de LaGO aprobado por Coordinación de Extensión del ICEI en web SANFIC - minisitio SANFIC CORTOS y redes sociales del Festival difundiendo esta actividad.
2. Presencia de LaGO aprobado por Coordinación de Extensión del ICEI como sede de SANFIC CORTOS en pendones y rollers anunciando la actividad en su universidad.
3. Incorporación de LaGO en catálogo dentro de los colaboradores del SANFIC CORTOS.
4. Incorporación de LaGO en los flyers de programación que se repartirán en cada universidad y sedes del Festival.
5. Incorporación LaGO en aviso de catálogo oficial/sede de la sección SANFIC CORTOS.
6. Logo en 2 avisos de prensa promocionando esta actividad como sede de SANFIC CORTOS.



7. Incorporación LOGO en la web de SANFIC - minisitio SANFIC INDUSTRIA como colaborador de la sección de Industria.

SEPTIMO: Se entiende que las circunstancias que surjan durante el Festival pueden requerir que las actividades antes mencionadas sean reemplazadas por otras actividades de valor equivalente. Tales cambios serán fijados de mutuo acuerdo, lo cual puede ser registrado como un addendum a este convenio, o con una carta de una de las partes a otra.

OCTAVO: Las partes declaran que las prestaciones recíprocas señaladas en este Convenio, se consideran como equivalentes.

NOVENO: Las partes están de acuerdo en que ninguna de ellas será responsable respecto de la otra por daños o perjuicios que se ocasionen con motivo de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como terremotos, inundaciones, incendios o cualquier otro de similar naturaleza, que impidan el cumplimiento del presente contrato. A mayor abundamiento, se deja especialmente establecido que Fundación CorpGroup Centro Cultural no responderá ni será responsable en caso alguno por los daños o perjuicios causados por eventos meteorológicos o de mal tiempo que, por ejemplo, hagan necesario suspender el evento o disminuyan la afluencia de público al mismo.

DECIMO: El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde esta fecha, y hasta el día que termina el Festival, con excepción de aquellas obligaciones que deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha, las cuales se mantendrán vigentes para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

UNDECIMO: En el evento de que cualquiera de las partes incumpla total o parcialmente lo acordado en virtud del presente convenio, la otra parte quedará facultada, para ponerle término ipso facto, al presente contrato.

DUODECIMO: Cualquier duda, dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo del presente Contrato, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este Acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. que esté vigente a la fecha en que se recurra al Tribunal arbitral, cuyas disposiciones fueron publicadas en el Diario Oficial del veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres y que, formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. El árbitro será de derecho y en contra de sus